

DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente **acuerdo aprobado por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023.**

Aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la manzana situada entre las calles Loudun núm. 28 a 56 y Francia núm. 17 a 45, en Burgos, promovido por TRIFÓN 95, S.L.

En la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos se tramita el expediente número 000003/2023 MOD-PGOU relativo a la "Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la manzana situada entre las calles Loudun núm. 28 a 56 y Francia núm. 17 a 45, en Burgos", promovido por TRIFÓN 95, S.L.

Con fecha 21 de noviembre de 2023, el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite informe favorable, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos se transcriben a continuación:

"Con fecha 28 de julio de 2023, D. Jesús de la Cruz González, en representación de la mercantil TRIFÓN 95, S.L. presentó en el del Ayuntamiento de Burgos con número de registro general de entrada RGE45060, un documento denominado "Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la manzana situada entre las calles Loudun núm. 28 a 56 y Francia núm. 17 a 45, en Burgos". Este documento sustituye a otro presentado en fecha anterior sujeto a correcciones según informes de los servicios técnicos municipales.

Este documento con entrada el 28 de julio de 2023, ha merecido informes favorables por parte de la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo el día 2 de agosto de 2023 y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Infraestructuras de fecha 20 de septiembre de 2023.

El ámbito de la modificación afecta a la manzana situada entre las calles Loudum, números 28 a 56 y Francia, números 17 a 45.

La ordenación urbanística vigente sobre dicho ámbito es la Norma Zonal PAM (Planeamiento asumido) como resultado de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 18 de junio de 2021.

El planeamiento asumido como Norma Zonal PAM sobre esta manzana es el proveniente del Plan Parcial Ribera del Vena, que prevé para ella la construcción de 30 viviendas unifamiliares sobre

otras tantas parcelas, dispuestas de forma pareada según un lindero de adosamiento concreto entre viviendas y la posibilidad de disponer de varios accesos a garajes en planta baja.

El objeto de esta Modificación consiste en modificar la ordenación detallada vigente con el fin de cambiar el lindero de adosamiento de las viviendas entre parcelas respecto del actualmente previsto en el Plan Parcial Ribera del Vena (incorporado en la ordenación del Plan General vigente como Norma Zonal PAM) y limitar el número de accesos a garajes en planta sótano permitidos según dicho Plan Parcial, a solamente uno con la presente modificación, común para todas las parcelas, reduciendo así el impacto sobre el dominio público.

Esta Modificación afecta a determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado y contiene la documentación necesaria para reflejar adecuadamente sus determinaciones según el artículo 169 del RUCYL, una Memoria vinculante, donde se exponen y justifican los cambios propuestos, incluyendo una justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público; se identifican y justifican de forma pormenorizada las determinaciones que se alteran, donde se reflejan el estado actual y el propuesto; donde se incluye el análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial y sobre la ordenación general vigente. Estos aspectos han sido valorados en los informes emitidos por los servicios técnicos de la Gerencia con resultado favorable.

El documento justifica la ausencia de afección de esta Modificación en materia de Telecomunicaciones, Servidumbres aeronáuticas, sobre Protección ciudadana, Análisis de riesgos, Ruido, Impacto de género y otros colectivos sociales.

En materia ambiental, el documento considera que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. A este respecto, conforme al artículo 50.2 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, no se considera necesario someter a trámite de Evaluación ambiental la presente Modificación.

Conforme establece el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, una vez dispuesto el documento de la modificación para su aprobación inicial, previamente a la misma, deben solicitarse los informes sectoriales según establecen referidos preceptos.

Por todo cuanto antecede, vistos los artículos 79 y siguientes, y 169 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se informa favorablemente la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la manzana situada entre las calles Loudun núm. 28 a 56 y Francia núm. 17 a 45, en Burgos, promovida por TRIFÓN 95, S.L., según documento presentado en el Ayuntamiento de Burgos el día 28 de julio de 2023, con número de registro general de entrada RGE45060”.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1. i) de la Ley 7 /1985, de 2 de reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, propone a V.E. adopte el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos que se describe en el documento denominado "Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la manzana situada entre las calles Loudun núm. 28 a 56 y Francia núm. 17 a 45, en Burgos", promovido por TRIFÓN 95, S.L., según documento presentado en el Ayuntamiento de Burgos el día 28 de julio de 2023 con número de registro general de entrada RGE45060.

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 155 del Reglamento para su desarrollo, someter este asunto a información pública de DOS meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

TERCERO. - Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas previstas en el art. 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León en las áreas donde se prevea alterar el régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del citado texto legal. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva de la modificación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al promotor.

QUINTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Propuesta aprobada por unanimidad, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.